

Familias e Igualdad.

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones relacionadas con la participación en los Encuentros provinciales de infancia y adolescencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, reconoce el derecho a la participación infantil y la constituye como uno de los cuatro principios rectores de este tratado internacional.

Asimismo, en el artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se dispone que los menores podrán expresar su opinión libremente y esta será tenida en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez.

Por otra parte, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, establece como Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, fijando como meta 16.7 garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En el ámbito estatal, la Constitución Española establece en su artículo 39.4 que los niños y niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, consagra el derecho de las personas menores de edad a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa, estableciendo la obligación de los poderes públicos de promover la constitución de órganos de participación de los menores y de las organizaciones sociales de infancia y adolescencia.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 18 regula el derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes. Asimismo, en el artículo 61.4 se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula en su artículo 54 medidas de participación de la infancia, entre las cuales figura la promoción de la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas.

Los principios rectores del sistema de atención a la infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen establecidos en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que fija el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia.

La participación está presente a lo largo del articulado de esta norma. De esta forma, en el artículo 1 se establece como objeto de la ley promover y regular la participación de las niñas, niños y adolescentes como actores sociales, configurándose la participación como uno de sus principios rectores. En el artículo 37 el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes, como órgano de participación ciudadana. Asimismo, el artículo 56 regula el derecho a la participación infantil, estableciéndose el deber de las administraciones públicas de Andalucía, y las entidades de iniciativa social relacionadas con las niñas, niños y adolescentes de fomentar la participación efectiva de estos como elemento de su desarrollo social y democrático, así como el deber de la Administración de la Junta de Andalucía de promover y colaborar en las investigaciones y estudios encaminados al análisis de nuevas estrategias y herramientas de participación infantil y adolescente, y su influencia en la mejora de las políticas públicas.

Por otro lado, la participación de la infancia y adolescencia converge también como línea prioritaria del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2024, concretamente con el propósito explícito de favorecer que los niños, niñas y adolescentes sean agentes sociales activos de sus propios derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno. En este sentido hay que destacar que en el proceso de elaboración de este Plan participaron más de 1100 niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de distintas edades, ámbitos geográficos y situaciones sociodemográficas, incidiendo en zonas de especial vulnerabilidad, teniendo previsto seguir contando con la opinión de la infancia y la adolescencia andaluza en su seguimiento y evaluación.

En el citado plan se contempla la medida 46 “participación infantil y adolescente: un derecho y una corresponsabilidad”. Con esta medida se pretende avanzar en el desarrollo territorial homogéneo del modelo de participación de la infancia y la adolescencia en Andalucía, identificando de manera específica los elementos claves para promover la participación en contextos de vulnerabilidad, en la promoción de la creación de los Consejos provinciales de Niñas, Niños y Adolescentes en todo el territorio andaluz, y el fortalecimiento de los existentes.

En este contexto y a lo largo de los meses de junio a noviembre de 2025, se han celebrado en cada una de las provincias de Andalucía los Encuentros provinciales de infancia y adolescencia con el objetivo de avanzar en la territorialización homogénea de la participación de la infancia y adolescencia en toda Andalucía contribuyendo al proceso de innovación, modernización y cambio que promueva la creación y el mantenimiento sostenido en el tiempo de espacios de participación.

Los encuentros contaron con la participación de 905 personas: 711 niños, niñas y adolescentes (78,56 %) y 194 profesionales (21,44 %) y abordaron temáticas clave tales como la educación emocional, la diversidad adolescente y sexual o las prioridades del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, entre otras.

Asimismo, se fomentó la participación activa de los propios NNA en la elección de temáticas, el diseño de carteles y la elaboración de manifiestos y propuestas.

En algunas provincias se incorporaron novedades relevantes, como la participación de consejos locales de juventud (Córdoba), la presencia de NNA en foros técnicos (Málaga) y la financiación completa del alojamiento y manutención por parte de la Diputación (Cádiz).

Por todo lo expuesto, se considera oportuno y conveniente que las actuaciones puestas en marcha por la

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relacionadas con la participación de la infancia y adolescencia en los Encuentros provinciales de infancia y adolescencia, sean conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones relacionadas con la participación en los Encuentros provinciales de infancia y adolescencia.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Dolores López Gabarro
CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD